I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

24 *ADENDA de 4 de julio de 2023, de prórroga del convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y de la Innovación, E. P. E. y la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en la Comunidad de Madrid.*

REUNIDOS

De una parte, doña Teresa Riesgo Alcaide, Secretaria general de Innovación, actuando en su calidad de Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E. P. E., en adelante CDTI, Entidad de Derecho Público creada por RDL 8/1983, de 30 de noviembre, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 10 del Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba su Reglamento.

De otra parte, don Emilio Viciana Duro, Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, actuando en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 45/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 150, de 26 de junio de 2023), y actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid.

Las partes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. Que, con fecha 29 de mayo de 2019, el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovacion, E. P. E. (antes denominado Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E. P. E.) (en adelante CDTI) y la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad Autónoma de Madrid suscribieron, al amparo de lo previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un convenio para colaborar activamente en la promoción, difusión y apoyo de la tecnología y la innovación en la Comunidad Autónoma de Madrid ("Boletín Oficial del Estado" del 29 de julio de 2019, número 180).

II. Que, el convenio tiene una duración prevista inicial de cuatro (4) años a contar desde el 29 de julio de 2019, fecha en la que se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" y adquirió eficacia. Así pues, la vigencia del convenio finaliza el próximo 28 de julio de 2023.

III. Que, en la cláusula décima del propio convenio se encuentra contemplada la posibilidad de que éste sea prorrogado, unánimemente, por un período de hasta cuatro años adicionales.

IV. Que, con fecha 21 de marzo de 2023, el CDTI y la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, suscribieron el Plan de Actuación previsto en la cláusula segunda del convenio, elaborado por la Comisión Mixta en su reunión de 15 de noviembre de 2022, pasando su texto a formar parte integrante del Convenio.

V. Que, las partes manifiestan su interés en prorrogar el convenio (entendiendo por tal el propio convenio más el Plan de Actuación) por cuatro años más dado el éxito de las actuaciones de cooperación llevadas a cabo hasta la fecha derivadas del mismo.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir la presenta adenda al convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera

Objeto

A través de la presente adenda se procede a prorrogar la duración del convenio.

BOCM-20230724-24

Así pues, las partes acuerdan prorrogar la duración del Convenio por cuatro (4) años desde la finalización del período inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 29 de julio de 2023 hasta el 28 de julio de 2027.

Segunda

Subsistencia del resto del Convenio

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que la presente adenda forma parte integrante e inseparable.

Tercera

Eficacia de la adenda

La presente adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y será eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda en la fecha indicada en la última firma electrónica realizada.

Madrid, a 4 de julio de 2023.—La Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E. P. E. (CDTI), Teresa Riesgo Alcaide.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, Emilio Viciana Duro.

(03/12.450/23)

BOCM-20230724-24